



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2014.-

DECRETO ALC.Nº2.449/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g); su Reglamento, especialmente sus artículos 10 Nº 7 letra f) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Decreto Alcaldicio Nº1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 1.232/2014 de fecha 12 de Noviembre de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO EIRL ó COVIMA EIRL**, RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos, Nº 3287, Alto Hospicio, toda vez que es necesario dar cumplimiento a los plazos indicados por SERVIU, los que no pueden superar los 45 (cuarenta y cinco) días corridos y en atención a que la empresa antes mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo dichos trabajos y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta:

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de la empresa **"CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO EIRL ó COVIMA EIRL."**, RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos, Nº 3287, Alto Hospicio, y en el marco de la ejecución del Proyecto "Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Etapa II", el que requiere la adquisición e instalación de un juego denominado Spaceball M- Modelo Urbanplay o similar. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 8 letra g) de la Ley Nº19.886 y Artículo 10 Nº7 letra f) en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones de contratación directa obedecen a la circunstancia de que el proveedor otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para la ejecución de la obra antes señalada, y además teniendo presente las experiencias previas con la Municipalidad en trabajos de la misma índole, y a la necesidad de continuar con la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta
- 2.- Contrátese por Trato Directo con la empresa **"CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO EIRL ó COVIMA EIRL."**, ya individualizada, la prestación de los servicios especializados para la ejecución del Proyecto "Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Etapa II", el que requiere la adquisición e instalación de un juego denominado Spaceball M- Modelo Urbanplay o similar.

(Continuación Decreto Alcaldicio 2.449/2014)

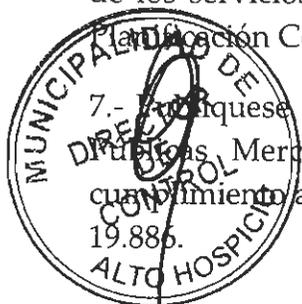
3.- El precio del servicio contratado asciende a la suma única y total de \$22.303.395.- (veintidós millones trescientos tres mil trescientos noventa y cinco pesos), IVA incluido y con un plazo de ejecución de 40 (Cuarenta) días corridos, contados desde la aprobación del contrato de suministro de servicios.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la Municipalidad, por la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos). Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha, plazo contado desde la notificación que se realice del presente acto administrativo.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-62 Plan de Gestión de Obras.

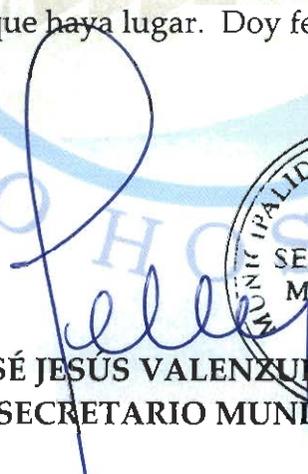
6.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, supervisión y aprobación de los servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de la Secretaría de Planeación Comunal de la Municipalidad de Alto Hospicio.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Municipales Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) N°1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RRD/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal